



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, diez (10) de julio de dos mil diecisiete (2017)

**REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUCIDIA OSORIO BELTRÁN
DEMANDADO: INPEC
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2015-00297-00**

Allegada la historia clínica de la reclusa LUCIDIA OSORIO BELTRÁN por el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Granada (Meta) (folio 136 a 172), se dispone para el recaudo de la prueba pericial decretada en audiencia inicial¹, por Secretaria oficiar a la Junta Regional de Calificación de Invalidez, con los insertos del caso y las copias necesarias, con el fin de valorar a la demandante y así determinar la pérdida de capacidad laboral.

Se advierte que el recaudo de la prueba se encuentra a costa y cargo de la parte demandante, quien debe retirar el oficio y gestionar su pronta práctica.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO
NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)**

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 030 de 11 de julio de 2017.


DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario

¹ Folios 83 a 87 del expediente